



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. NICOLÁS CLAVERO ROMERO, CONCEJAL – SECRETARIO SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **08 de julio de 2019**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

2.- PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE DELEGACIÓN DE LA RESOLUCION DE INCOACCIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN DETERMINADAS MATERIAS.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/11767

Cargo que presenta la propuesta: ALCALDESA

Conforme al artículo 127.1 l) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local ejercer la potestad sancionadora salvo que por ley esté atribuida a otro órgano.

El apartado 2 del citado precepto detalla los órganos unipersonales a los que la Junta de Gobierno Local puede delegar determinadas funciones, entre ellas las referidas en la letra l) anterior, y, entre los órganos, entre otros a favor de sus miembros.

Por cuanto antecede vengo a formular la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

PRIMERO.- Delegar en la *Concejala Delegada de Urbanismo*, miembro de la Junta de Gobierno Local, las resoluciones iniciadoras de expedientes sancionadores en las materias incluidas en la competencia de los servicios de esta Concejalía, incluyendo la designación de órgano instructor, así como en su caso la adopción de medidas

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

provisionales que contemple la normativa de aplicación, (entre otras: disciplina urbanística, conservación de la edificación, actividades clasificadas, y de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas,..)

SEGUNDO.- Delegar en la *Concejala Delegada de Sostenibilidad y Agenda 2.030*, miembro de la Junta de Gobierno Local, las resoluciones iniciadoras de expedientes sancionadores en las materias incluidas en la competencia de los servicios de esta Concejalía, incluyendo la designación de órgano instructor, así como en su caso la adopción de medidas provisionales que contemple la normativa de aplicación, (entre otras: medio ambiente, incluido el ruido, limpieza viaria y recogida de residuos,).

TERCERO.- Delegar en el *Concejal Delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana*, miembro de la Junta de Gobierno Local, las resoluciones iniciadoras de expedientes sancionadores en las materias incluidas en la competencia de los servicios de esta Concejalía, incluyendo la designación de órgano instructor, así como en su caso la adopción de medidas provisionales que contemple la normativa de aplicación, (entre otras, por infracción de la normativa de tráfico, circulación de vehículos, estacionamiento y paradas en vías públicas municipales, disciplinario del personal,...).

CUARTO.- Delegar en la *Concejala Delegada de Igualdad de Género, Consumo y Atención al Ciudadano*, miembro de la Junta de Gobierno Local, las resoluciones iniciadoras de expedientes sancionadores en las materias incluidas en la competencia de los servicios de esta Concejalía, incluyendo la designación de órgano instructor, así como en su caso la adopción de medidas provisionales que contemple la normativa de aplicación, (entre otras: consumo, mercado, mercadillo....).

QUINTO.- Estas delegaciones se entenderán sin perjuicio de la posible avocación por el órgano delegante.

SEXTO.- Comunicar a los efectos procedentes este acuerdo a los Concejales y servicios afectados, publicarlo en el BOP y Tablón de Edictos a los efectos procedentes.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2019/07-3

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3